

**ORDENANZA N° 020/2018****VISTO**

El ofrecimiento de venta al Municipio del ómnibus Marca Mercedes Benz, Modelo 0-400 RSD, Año 2000, Dominio DLB445 formulada por el Sr. Sergio Daniel MUSSI, D.N.I N°: 18.232.615.-

Y CONSIDERANDO

Que, ómnibus ofrecido por el Sr. Mussi se encuentra en buenas condiciones de uso y conservación.

Que resulta evidente la necesidad de contar en nuestra localidad con un vehículo de transporte de pasajeros de estas características para ser utilizado por la Municipalidad y también por las diversas instituciones de esta Localidad.

Que en los términos del art. 30, incs. 19 y 20, de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, los asuntos referidos con competencia de este Concejo Deliberante.-

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ALEJANDRO ROCA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a pagar al Sr. Sergio Daniel MUSSI la suma de pesos TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$ 330.000), que será abonada de la siguiente forma: a) cheque de pago diferido de la Cuenta Corriente N° 4983/4 del Banco de la Provincia de Córdoba, sucursal Alejandro Roca por un valor de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000); b) la suma restante, es decir, la de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) mediante compensación por cancelación de documentos entregados con anterioridad al vendedor con sus respectivas actualizaciones.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el pago especificado en el artículo anterior a través de la Orden de Compra y Orden de Pago que deberá emitir la Oficina de Contaduría Municipal, para lo cual la presente ordenanza servirá de comprobante de las mismas, imputándose el monto en el Plan de Egresos correspondientes al Ejercicio 2018, en la Cuenta Contable N° 02.01.07.003 apodo "2825"; concepto "Medio de transporte".-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar Contratos de Comodato con instituciones de la localidad según el Modelo de Contrato que se adjunta a la presente como Anexo I, a reglamentar las tarifas a cobrar a quienes requieran el servicio de transporte, teniendo en cuenta los kilómetros recorridos, valor del combustible, desgaste del vehículo, gastos del personal, viáticos, etc..-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dada en sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE con fecha 13/06/2018.-

Ab. María Cecilia Palena
Secretaria

Dra. Alicia M. Fossati
Presidente

Promulgada según Decreto N° 36/2018 con fecha 14/06/2018

Prof. Carlos M. Rinaldi
Secretario de Gobierno y
Coordinación

Lic. Aldo Oscar Etcheverry
Intendente Municipal